



**RESOLUCION JEFATURAL N° 24 -2013-CONCYTEC-OGA**

Lima, 13 de mayo del 2013

**VISTOS:**

El Memorándum N° 056-2013-CONCYTEC-DPIT de fecha 10 de mayo de 2013 del Director (e) de la Dirección de Políticas y Planes de CTI y el Informe N° 091-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO, sobre requerimiento de una asignación para cubrir gastos por varios servicios, relacionados a la Reunión de Ministros y Altos Delegados del Consejo Sudamericano de Ciencia, Tecnología e Innovación a realizarse en la ciudad del Cusco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento de visto el Director (e) de la Dirección de Políticas y Planes de CTI, formula requerimiento para el pago del servicio de transporte interno para traslado de personas, servicio de fotocopiado, impresiones y fotografía para la Reunión de Ministros y Altos Delegados del Consejo Sudamericano de Ciencia, Tecnología e Innovación a realizarse en la Ciudad del Cusco del 14 al 18 de mayo de 2013;

Que, a través del Informe N° 091-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO del 13 de mayo de 2013, el Responsable del Área de Abastecimiento, informa que el requerimiento formulado por el Director (e) de la Dirección de Políticas y Planes de CTI corresponde a prestaciones de servicios para el desarrollo de un evento, cuyos costos resultarían más ventajosos mediante la contratación de manera directa en el lugar en que se realizará el evento, por lo que atendiendo al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, recomienda que el requerimiento se atienda de manera excepcional mediante la modalidad de encargo a nombre del señor Marco Antonio Pacherras Maza, servidor Responsable del Área de Abastecimiento, por la suma de S/. 3,300.00 (Tres mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 del 08 de abril del 2009 se modificó el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estableciéndose que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, como es el Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, el Artículo 40.2° de la referida Directiva de Tesorería, establece asimismo, que el uso de esta modalidad debe regularse por Resolución Directoral del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;





Que, en el presente caso, corresponde otorgar el Encargo para la Reunión de Ministros y Altos Delegados del Consejo Sudamericano de Ciencia, Tecnología e Innovación a realizarse del 14 al 18 de mayo de 2013, en la ciudad del Cusco dado que resultaría más ventajosa económicamente mediante la contratación de manera directa en el lugar en que se realizará el evento;

Que, es necesario precisar que las contrataciones y adquisiciones destinadas a la atención del requerimiento de la DPP, deberán ajustarse, a la normatividad y plazos vigentes, para su rendición documentada;

Con el visado del Responsable del Área de Abastecimiento, del Responsable del Área de Contabilidad, del Responsable del Área de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y conforme a lo solicitado por el Área de Abastecimiento.

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Asignar al señor **MARCO ANTONIO PACHERRES MAZA**, Responsable del Área de Abastecimiento un fondo especial bajo la modalidad de Encargo por el importe de S/. 3,300.00 (Tres mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles), para cubrir el pago de los servicios de transporte, fotocopiado, impresiones y fotografía que se generen en la Reunión de Ministros y Altos Delegados del Consejo Sudamericano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Artículo 2°.-** Los gastos deberán afectarse a la siguiente cadena funcional según Certificado de Crédito Presupuestario N° 297-2013-OPP:



FF.	Meta	Específica de Gasto	Importe
00	09.- Gestión del Plan Nacional de CTEL	23.27.11.99	3,300.00

**Artículo 3°.-** El plazo para la ejecución de dicho gasto será a partir de la recepción de los recursos y hasta tres (3) días después de finalizada la actividad materia de encargo.

**Artículo 4°.-** En los casos que el gasto por comprobante de pago supere los S/.700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles) deberá verificar y aplicar las retenciones y detracciones de IGV e Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, según corresponda, en coordinación con el Área de Contabilidad.



**Artículo 5°.-** La rendición de cuenta documentada, del presente Encargo no deberá exceder los (3) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo, la cual deberá ser presentada en el Área de Contabilidad, bajo responsabilidad del servidor mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 6°.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Secretaria, para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia  
Jefe (e) de la Oficina General de Administración